

TAM LUIS ALBERTO CERNA PEREIRA  
FEDATARIO  
Hospital Nacional Hipólito Unanue  
MINISTERIO DE SALUD



26 DIC 2023

## Resolución Directoral

presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista

Lima 21 de diciembre de 2023

Visto los documentos que conforman el Expediente N° 23058614-001 que solicitan la aprobación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2 del Hospital Nacional Hipólito Unanue, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, asimismo, el artículo 76° de la citada Ley, señala que *"La Autoridad de Salud de nivel nacional es responsable de dirigir y normar las acciones destinadas a evitar la propagación y lograr el control y erradicación de las enfermedades transmisibles en todo el territorio nacional, ejerciendo la vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria y dictando las disposiciones correspondientes (...)"*;

Que, el artículo I del Título Preliminar de La Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala que *"El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral"*.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 031-2023-MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP *"Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2"*, cuyo objetivo es establecer las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2:

26 DIC 2023

presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que se encuentra en el expediente

En el punto 5.5 de la precitada Directiva Administrativa, señala que "En todo centro laboral, a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo en el centro de trabajo, se debe de elaborar el "Plan para la Vigilancia, prevención y control de la COVID en el Trabajo", el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, para su aprobación (...) (subrayado es nuestro);

Que, mediante Resolución Directoral N° 342-2022-HNHU-DG, de fecha 26 de diciembre del 2022, se aprobó el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-COV-2 del Hospital Nacional Hipólito Unanue";

Que, con Nota Informativa N° 295-2023-SST-UP-HNHU la Jefa del área de Salud Ocupacional remite el proyecto de Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2 del Hospital Nacional Hipólito Unanue en concordancia a la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP aprobada mediante Resolución Ministerial N° 031-2023-MINSA al Jefe de la Unidad de Personal;

Que, con Acta N°03-A-2023-CSST-HNHU de fecha 4 de diciembre de 2023 los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución aprueban el proyecto de Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2 del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, con Nota Informativa N° 972-2023-UPER/HNHU el jefe de la Unidad de Personal eleva el presente expediente a la Oficina de Administración para su traslado a la Oficina de Planeamiento Estratégico y a su vez el Director Ejecutivo de la Oficina de Administración traslada el expediente a la Oficina de Planeamiento Estratégico a través del Memorando N°2105-2023-OA/HNHU para su revisión y opinión al respecto;

Que, con Memorando N° 1159-2023-OPE/HNHU, la Oficina de Planeamiento Estratégico, remite la Nota Informativa N° 071-2023-UPL-OPE/HNHU, la Unidad de Planeamiento, la cual indica que el referido Plan esta acorde con la estructura establecida en la Resolución Ministerial N° 090-2022/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 326-MINSA/OGPPM-2022 "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento, y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud", precisando además que el Plan dependerá de la disponibilidad presupuestal de nuestra Unidad Ejecutora;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 479-2023-OAJ/HNHU

Con el visto bueno de la Unidad de Personal, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Planeamiento Estratégico; y,

Conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; y de conformidad con las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;



## Resolución Directoral

Lima 21 de diciembre de 2023

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2 del Hospital Nacional Hipólito Unanue", la cual forma parte de la presente Resolución y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.



**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Unidad de Personal y al "Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional Hipólito Unanue", la ejecución y seguimiento del Plan aprobado en el artículo 1º de la presente Resolución.



**Artículo 3.- DAR TÉRMINO** a la Resolución Directoral N° 342-2022-HNHU-DG, de fecha 26 de diciembre del 2022.

**Artículo 4.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones proceda con la publicación de la presente resolución en la Página Web del Hospital <https://www.gob.pe/hnhu>.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE  
M.C. CARLOS ALBERTO BAZÁN ALFARO  
Director General (e)  
CMP: 17183

TAP LUIS ALBERTO CERNA PEREIRA  
FEDEATARIO  
Hospital Nacional Hipólito Unanue  
MINISTERIO DE SALUD

26 DIC 2023

En presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista

- CABA/WDTP  
DISTRIBUCIÓN
- ( ) Dirección Adjunta
  - ( ) U. Personal
  - ( ) Of. Asesoría Jurídica
  - ( ) OEA
  - ( ) CSST
  - ( ) OPE
  - ( ) Oficina de Comunicaciones
  - ( ) Archivo.



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital Nacional  
Hipólito Unanue

Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV 2

ÁREA DE SEGURIDAD Y  
SALUD EN EL TRABAJO

Página: 1



## **PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-COV- 2 DEL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE**



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital Nacional  
Hipólito Unzué

Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV 2

ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Página: 2

**Director General**

MC. Carlos Alberto Bazán Alfaro

**Director Ejecutivo de la Oficina de Administración**

C.P.C Arnaldo Rojas Altamirano

**Jefa de la Unidad de Personal**

Abog. Eder Diógenes Aldazabal Tello

**Jefa del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo**

M.C Hayden Gabriela Rodriguez Pasache

Av. Cesar Vallejo 1390, El Agustino  
C.T.:362-5700 – Anexo 2016/2106  
Telf..Direc. 362-4947  
Web: [www.hnhu.gob.pe](http://www.hnhu.gob.pe)





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Hipólito Unanue

Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV 2

ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Página: 3

## Índice

I. Introducción .....	4
II. Objetivos .....	5
III. Ámbito de aplicación .....	5
IV. Base Legal .....	5
V. Definiciones .....	7
VI. Datos de la Institución .....	10
VII. Datos del lugar de trabajo .....	10
VIII. Equipo del Área de Seguridad y Salud del Hospital Nacional Hipólito Unanue .....	11
IX. Nómina de Trabajadores .....	11
X. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS .....	11
10.1 Disposiciones básicas para la prevención y control de COVID-19 en el trabajo .....	11
a. Disposición 1: Vacunación contra la COVID-19 .....	11
b. Disposición 2: Asegurar la ventilación de los centros de trabajo .....	13
c. Disposición 3: Valoración de la aptitud del trabajador previo al regreso al centro de trabajo ...	14
d. Disposición 4: Punto de lavado o desinfección de manos .....	15
e. Disposición 5: Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo .....	16
f. Disposición 6: Medidas de preventivas de aplicación colectiva .....	17
g. Disposición 7: Medidas de protección personal .....	17
h. Disposición 8: Salud del trabajador .....	18
10.2 Disposiciones para reincorporación al trabajo .....	19
XII. Responsabilidades .....	19
XIII. Presupuesto para el cumplimiento del plan .....	20
XIV. Anexos .....	22



	<p>Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV 2</p>	<p>ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Página: 4</p>
---	--	--

## I. Introducción

El 11 de marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declara a la COVID-19 como una pandemia, por tal motivo, el mismo día, en el Perú se publicó el Decreto Supremo 008-2020-SA, declarando la Emergencia Sanitaria como resultado de la COVID-19 en nuestro país.

El 12 de enero del 2023, después de varias versiones de normativas para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2, se publica la RM N° 031-2023, que aprueba la Directiva N° 339-MINSA/DGIESP-2023, Directiva que establece las disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2, la cual contiene disposiciones para disminuir el riesgo de transmisión de la COVID-19. Cabe mencionar, que la última normativa de la Emergencia Sanitaria, D.S 003-2023-SA de fecha 24 de febrero del 2023 se publicó después de la aprobación de la Directiva antes mencionada. Es importante resaltar que, hasta la fecha, la Directiva N° 339-MINSA/DGIESP-2023 no ha sido derogada por Ministerio de Salud (MINSA).

Así mismo, después de casi más de 3 años, el 5 de mayo del 2023, la OMS declara el fin de la COVID-19 como Emergencia Sanitaria Internacional. Por lo tanto, en cumplimiento al Decreto Supremo 003-2023-SA, de fecha 24 de febrero del 2023, nuestro país puso fin a la Emergencia Sanitaria el 25 de mayo del 2023.

Sin embargo, la enfermedad por la COVID-19 no ha terminado y la Directiva N° 339-MINSA/DGIESP-2023 aún no ha sido derogada, por tal motivo, el presente Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo a Exposición a SARS-CoV-2 del Hospital Nacional Hipólito Unanue, ha actualizado algunas de las disposiciones teniendo en cuenta el fin de la Emergencia Sanitaria.

Cabe mencionar que, en estos últimos meses, el Ministerio de Salud (MINSA), a través del Instituto Nacional de Salud (INS), han identificado hasta el momento más de 17 casos de la nueva variante EG.5 del COVID-19, conocida también como Eris. Esta variante es un descendiente del recombinante de ómicron XBB.1.9.2

Finalmente, es importante señalar la vacunación contra la COVID-19 y frente a la aparición de nuevos linajes, el MINSA recomienda fortalecer las medidas de control de la infección por SARS-Cov-2, especialmente completar el esquema de vacunación contra la COVID-19, incluyendo la aplicación de refuerzos con la vacuna bivalente que ofrece protección frente a la cepa original y contra los linajes de la variante ómicron como EG.5, FL.1.5, entre otros. Estas vacunas bivalentes también pueden ayudar a evitar enfermarse gravemente, ser hospitalizado y reducir el riesgo de muerte a causa de la COVID-19, sobre todo en personas con factores de riesgo.



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Salud Hospital Nacional Hipólito Unanue	Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV 2	ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  Página: 5
---	---	--

## II. Objetivos

### 2.1 objetivo General

Evaluar las disposiciones de la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a la exposición a SARS-CoV-2, adoptando medidas preventivas en el contexto actual de la COVID-19.

### 2.2 Objetivo específico

2.2.1 Establecer medidas preventivas en el contexto actual de la COVID-19 relacionadas a las disposiciones de la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a la exposición a SARS-CoV-2.

2.2.2 Identificar de manera oportuna la sintomatología por la COVID-19 en el personal de la Institución para prevenir el riesgo de contagio.

## III. Ámbito de aplicación

El presente Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo a Exposición a SARS-CoV-2, se aplica a todos los trabajadores, visitantes y terceros de la Unidad Ejecutora Hospital Nacional Hipólito Unanue.

## IV. Base Legal

- 5.1. Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- 5.2. Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su modificatoria.
- 5.3. Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias.
- 5.4. Ley N° 28048, Ley de protección a favor de la mujer gestante que realiza labores que pongan en riesgo su salud y/o el desarrollo normal del embrión y el feto.
- 5.5. Ley N° 31025, Ley que incorpora a la enfermedad causada por la COVID-19 dentro del listado de enfermedades profesionales de los servicios de la salud.
- 5.6. Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.
- 5.7. Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias.
- 5.8. Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.
- 5.9. Decreto Supremo N° 003-2023-SA, que pone fin a la Emergencia Sanitaria en nuestro país.
- 5.10. Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad, y sus modificatorias.



- 5.11. Resolución Ministerial N° 506-2012-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 046-MINSA/DGE-V.01 que establece la Notificación de Enfermedades y Eventos Sujetos a Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública, y su modificatoria.
- 5.12. Resolución Ministerial N° 545-2012-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 047-MINSA/DGE-V.01. "Notificación de Brotes, Epidemias y otros eventos de importancia para la Salud Pública".
- 5.13. Resolución Ministerial N° 021-2016/MINSA, que aprueba el perfil de competencias del médico ocupacional.
- 5.14. Resolución Ministerial N° 773-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 048-MINSA-DGPS-V.01, "Directiva Sanitaria para promocionar el Lavado de Manos Social como Practica saludable en el Perú".
- 5.15. Resolución Ministerial N° 571-2014/MINSA, que modifica el Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Medico Ocupacionales y Guías de Diagnostico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad", aprobado por Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA.
- 5.16. Resolución Ministerial N° 183-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 287-MINSA/2020/DGIESP, Directiva Administrativa que regula los procesos, registros y accesos a la información para garantizar el seguimiento integral de los casos sospechosos y confirmados de COVID-19 (Sistema Integrado para COVID-19-SICOVID-19), y su modificatoria.
- 5.17. Resolución Ministerial N° 129-2018-MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud denominada "Gestión Integral y manejo de residuos sólidos en establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centros de investigación".
- 5.18. Resolución Ministerial N° 834-2021/MINSA que aprueba el Documento Técnico: Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú, y sus modificatorias.
- 5.19. Resolución Ministerial N° 881-2021/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 135-MINSA/CDC-2021 "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en el Perú".
- 5.20. Resolución Ministerial N° 018-2022-MINSA y su Anexo que Modifica el Documento Técnico: Manejo Ambulatorio de Personas Afectadas por la COVID-19 en el Perú, aprobado por RM 834-2021/MINSA.
- 5.21. Resolución Ministerial N° 031-2023/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP-2023, Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGESP-2023, que establece las nuevas disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- 5.22. Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGESP-2023, que establece las nuevas disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- 5.23. Resolución Ministerial 863-2023/MINSA, que aprueba la NTS N° 208-MINSA/DGIESP-2023, Norma Técnica de salud que establece la vacunación contra la COVID-19.
- 5.24. Resolución Ministerial N° 508-2023/MINSA, deroga la Resolución Ministerial N° 447-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Recomendaciones sobre el uso de Escudos Faciales (Caretas) en los Establecimientos de Salud y en la comunidad en el contexto de la pandemia de COVID-19.






PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital Nacional  
Hipólito Unzué

Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV 2

ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Página: 7

## V. Definiciones

### 6.1 Definiciones Operativas

- 6.1.1. **Alta de casos:** Transcurridos diez (10) o siete (7) días, según corresponda, luego del inicio de síntomas, el caso está en condiciones de alta, desde el punto de vista clínico.
- 6.1.2 **Aforo:** Capacidad máxima de personas que caben en un lugar, área o recinto.
- 6.1.3 **Caso confirmado de COVID-19:** Toda persona que cumpla con alguno de los siguientes criterios:
- Caso sospechoso o probable con prueba molecular positiva para detección del virus SARS-CoV-2.
  - Caso sospechoso o probable con prueba antigénica positiva para SARS-CoV-2.
- 6.1.4 **CITT por COVID-19:** A fin de realizar ajustes en relación al término de la Emergencia Sanitaria, el certificado para la incapacidad temporal para el trabajo o descanso médico por COVID-19 se otorgará de siete (7) días a 10 (diez) días, según lo establecido en la Resolución Ministerial N 834-2021/MINSA y sus modificatorias, contados a partir de la fecha de inicio de síntomas del caso o de la toma de muestra.
- 6.1.5. **Caso probable de COVID-19:** Quienes cumplan con cualquiera de los siguientes criterios:
- a) Caso sospechoso con antecedente epidemiológico de contacto directo con un caso confirmado, o epidemiológicamente relacionado a un conglomerado de casos, los cuales han tenido al menos un caso confirmado dentro de ese conglomerado, catorce (14) días previos al inicio de los síntomas.
  - b) Caso sospechoso con imágenes de tórax que muestran hallazgos sugestivos de COVID-19, en cualquiera de los siguientes exámenes de apoyo:
    - Radiografía de tórax: Opacidades nebulosas, de morfología a menudo redondeadas, con distribución pulmonar periférica e inferior.
    - Tomografía computarizada de tórax: Múltiples opacidades bilaterales en vidrio esmerilado, a menudo de morfología redondeada, con distribución pulmonar periférica e inferior.
    - Ecografía pulmonar: Líneas pleurales engrosadas, líneas B (multifocales, aisladas o confluentes), patrones de consolidación con o sin broncogramas aéreos.
    - Resonancia magnética con imágenes compatibles a afección pulmonar.
- 6.1.6. **Caso Sospechoso de COVID-19:** Persona que cumpla con cualquiera de los siguientes criterios clínicos:
- a) Paciente con síntomas de infección respiratoria aguda, que presente tos y/o dolor de garganta y además uno o más de los siguientes signos/síntomas:
    - Malestar general.
    - Fiebre.
    - Cefalea.
    - Congestión nasal.
    - Diarrea.





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital Nacional  
Hipólito Unanue

Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV 2

ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Página: 8

- Dificultad para respirar (señal de alarma).
  - b) Persona con inicio reciente de anosmia (pérdida del olfato) o ageusia (pérdida del gusto), en ausencia de cualquier otra causa identificada.
  - c) Paciente con infección respiratoria aguda grave (IRAG: infección respiratoria aguda con fiebre o temperatura actual  $\geq 38^{\circ}\text{C}$ ; y tos; con inicio dentro de los últimos diez (10) días; y que requiere hospitalización).
- 6.1.7. **Centro de trabajo:** Lugar o lugares en el (los) que se desarrolla la actividad laboral, con la presencia de trabajadores.
- 6.1.8. **Centro Nacional de Epidemiología y Prevención y Control de Enfermedades (CDC):** Órgano encargado de conducir el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública, el Sistema de Inteligencia Sanitaria y las acciones de control de brotes epidémicos y otras emergencias sanitarias en el ámbito nacional.
- 6.1.9. **Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST):** Es un órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores. Responsables de aprobar el presente Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2 del Hospital Hipólito Unanue.
- 6.1.10. **Diagnóstico sindrómico de COVID-19:** Diagnóstico basado en los antecedentes epidemiológicos y características clínicas del paciente.
- 6.1.11. **Empleador/a:** Toda persona natural o jurídica, privada o pública, que emplea a uno o varios trabajadores.
- 6.1.12. **Equipos de Protección Personal (EPP):** Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo (control administrativo y ambiental).
- 6.1.13. **Espacio de trabajo ventilado (ETV):** Ambiente que posee condiciones de renovaciones con aire exterior mayor a 10 por hora, con el fin de controlar los niveles de contaminación del aire por biofluentes. Es una medida muy importante para disminuir el riesgo de la transmisión de la COVID-19.
- 6.1.14. **Factores de riesgo para COVID-19:** Valoración que, para el caso de trabajadores considerados como factores o condiciones de riesgo de enfermar gravemente por la COVID-19, es identificada por el Médico del servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo en base al informe médico del especialista clínico que describe el estado clínico actual del trabajador; deben ser consideradas las definiciones vigentes de la Autoridad Sanitaria y criterios epidemiológicos establecidos por el Centro Nacional de Epidemiología Prevención y Control de Enfermedades (CDC).
- 6.1.15. **Lista de chequeo de vigilancia de la COVID-19:** Instrumento que se utiliza para vigilar el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 en el lugar de trabajo.
- 6.1.16. **Lugar de trabajo:** Todo sitio o área donde los trabajadores permanecen y desarrollan su labor o donde tienen que acudir para desarrollarlo.
- 6.1.17. **Monitor de CO<sub>2</sub>:** Dispositivo que permite medir el nivel de CO<sub>2</sub> en el ambiente, que indicaría indirectamente la acumulación de biofluentes lo que permitiría la toma de acciones de vigilancia de prevención y control de riesgos biológicos.





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital Nacional  
Hipólito Unzué

Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV 2

ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Página: 9

6.1.18. **Protector Respiratorio o Respirador Descartable:** Componente del Equipo de Protección Personal (EPP) que ofrece alta capacidad de filtración de partículas, está destinado fundamentalmente para la protección respiratoria de los trabajadores en los puestos de trabajo con muy alto riesgo y alto riesgo de exposición a SARS-CoV-2. Se consideran los siguientes respiradores de características equivalentes con aprobaciones en sus países respectivos indicados en la Norma Técnica Peruana N° 329.201-2020 del Instituto Nacional de Calidad (INACAL):

- a) N95 (United States NIOSH-42CFR84) o equivalentes.
- b) FFP2 (Europe EN 149-2001).

6.1.19. **Puestos de Trabajo con riesgo de exposición a SARS-CoV-2:** Son aquellos puestos con diferente nivel de riesgo de exposición SARS-CoV-2, que dependen del tipo de actividad que realizan.

**Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se clasifican en:**

- **Riesgo Bajo de Exposición:** Los trabajos con un riesgo bajo de exposición son aquellos que no requieren contacto con personas, que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-CoV-2, así como, en el que no se tiene contacto cercano frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; o en el que se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.
- **Riesgo Mediano de Exposición:** Los trabajos con riesgo mediano de exposición, son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metro de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que se realizan no se puedan usar o establecer barreras físicas para el trabajo. En este grupo se incluyen algunos puestos de trabajo de educación presencial, comerciantes minoristas, vigilantes con contacto con el público.
- **Riesgo Alto de Exposición:** Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes con la COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a procedimientos generadores de aerosoles en el ambiente de trabajo. Este grupo incluye a los trabajadores de ambulancias y trabajadores de funerarias.
- **Riesgo Muy Alto de Exposición:** Trabajo en el que se tiene contacto con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19, expuesto a procedimientos generadores de aerosoles, en el ambiente de trabajo, durante procedimientos médicos específicos o procedimientos de laboratorio (manipulación de muestras de casos sospechosos o confirmados). Incluye a los trabajadores de morgues que realizan necropsias.

6.1.20. **Pruebas Diagnósticas para la COVID-19:** Son aquellas pruebas de ayuda diagnóstica realizada por el personal entrenado, cumpliendo con requerimientos técnicos, de bioseguridad y manejo correcto de residuos biocontaminados:

- a) Detección del material genético del virus (prueba molecular).



- b) Detección del virus como entidad individual, mediante la detección de antígenos virales (prueba rápida de detección de antígeno del SARS-CoV-2).
- 6.1.21. **Responsable del Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores:** Profesional de la salud u otro, que cumple la función de gestionar o realizar el Plan para la Vigilancia de Salud de los trabajadores en el marco de la Ley N°29783, Ley de seguridad y Salud en el Trabajo. Tiene entre sus funciones prevenir, vigilar y controlar el riesgo de exposición laboral por el SARS-CoV-2.
- 6.1.22. **Trabajador:** Toda persona natural que desempeña una actividad laboral subordinada o autónoma, para un empleador privado o para el Estado.
- 6.1.23 **Trabajador vacunado:** Aquel trabajador que haya cumplido con el esquema de vacunación para COVID-19.
- 6.1.24 **Valoración para la aptitud para la reincorporación a labores presenciales:** Consiste en la evaluación médica, del estado vacunal y riesgo de exposición al SARS-CoV-2, realizada por el servicio de seguridad y Salud en el Trabajo. Esta no se refiere a la evaluación de la aptitud laboral referida en el Documento Técnico “Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad”, aprobado con Resolución Ministerial N°312-2011-MINSA.

## VI. Datos de la Institución

RAZÓN SOCIAL	HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
RUC	20153219118
TELÉFONO	(01)3625700
DIRECCIÓN	Av. Cesar Vallejo 1390
REGIÓN	Lima
PROVINCIA	Lima
DISTRITO	El Agustino
PAGINA WEB	<a href="https://www.gob.pe/institucion/hnhu/institucional">https://www.gob.pe/institucion/hnhu/institucional</a>

## VII. Datos del lugar de trabajo

El Hospital Nacional Hipólito Unanue cuenta con los siguientes recursos humanos:

TIPO DE CONTRATO	NÚMERO DE TRABAJADORES
Nombrados	1773
CAS	1213
Terceros	657
<b>Total General</b>	<b>3643</b>

Fuente: Área de Control de Asistencia y Área Logística





PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital Nacional  
Hipólito UnanuePlan para la vigilancia, prevención y  
control de la salud de los trabajadores con  
riesgo de exposición a SARS-COV 2ÁREA DE SEGURIDAD Y  
SALUD EN EL TRABAJO

Página: 11

## VIII. Equipo del Área de Seguridad y Salud del Hospital Nacional Hipólito Unanue

Apellidos y Nombres	N° DNI	Correo electrónico	Cargo
Rodríguez Pasache Hayden Gabriela	21537142	hrodriguez.hnhu@gmail.com	Jefa del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo
Evangelista Oncehuay Estrella Belén	47075298	bonsihuay@gmail.com	Enfermera del Área
Garibay Leon Sandra	70928674	Sandragaribay20@gmail.com	Auxiliar Administrativo
Felicita Ramos Cartolin	07069080	Felaramos3001@hotmail.com	Auxiliar Administrativo

## IX. Nómina de Trabajadores

Para determinar el riesgo de exposición a SARS-CoV-2 de los trabajadores, se ha tomado en cuenta, las definiciones indicadas en la normativa vigente respecto a los niveles de riesgo.

La nómina de los trabajadores de acuerdo al nivel de riesgo de exposición se encuentra en el **Anexo N° 01**.

## X. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 9.1 Disposiciones básicas para la prevención y control de COVID-19 en el trabajo.

Para la vigilancia de la salud de los trabajadores, se han considerado siete (7) disposiciones básicas mínimas de aplicación obligatoria, basadas en criterios técnicos y epidemiológicos.

#### a. Disposición 1: Vacunación contra la COVID-19

Con la R.M N° 863-2023/MINSA, se aprueba la NTS N° 208-MINSA/DGIESP-2023, Norma Técnica de salud que establece la vacunación contra la COVID-19, derogando las anteriores Resoluciones Ministeriales. Esta NTS tiene como finalidad contribuir a proteger la vida y la salud de la población más afectada por la COVID-19 y sus variantes, reduciendo su trasmisión en el marco de la estrategia de prevención y control de las enfermedades inmunoprevenible por vacuna.

En este sentido, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo como medida de prevención y protección específica a los trabajadores del Hospital Hipólito Unanue, estará a cargo de promover y ejecutar:

- Por medio de capacitaciones presenciales, la cual tendrá como objetivo, sensibilizar a los trabajadores en temas relacionados a los beneficios en la salud, cumpliendo con el esquema de vacunación.
- En coordinación con el Servicio de Inmunizaciones, se realizarán charlas virtuales, a fin de sensibilizar a los trabajadores para que cumplan con colocarse la vacuna y de esta manera se encuentren protegidos.





La vacunación a “GRUPO DE PRIORIDAD ALTA”: (Fuente NTS N° 208-MINSA/DGIESP-2023).

- Trabajadores de 60 años a más.
- Personas con comorbilidades.
- Personas inmunocomprometidas e inmunosuprimidas.
- Personas en gestación.
- Toda persona que preste servicios a la Institución, independientemente de la naturaleza de su vínculo laboral o contractual.

#### 6.5.4. Esquema de la vacunación contra la COVID-19

##### ❖ Vacunación en la población desde los 06 meses a más

Población Objetivo	Historial de Vacunación	N° de Dosis con el nuevo componente*	Intervalo de aplicación con el nuevo componente*
06 meses a 4 años	0 dosis	02 dosis	Al primer contacto y a los 28 días entre dosis
	01 dosis aplicada a más	01 dosis	03 meses o más de la última dosis
05 a 59 años	0 dosis aplicada	01 dosis	al primer contacto
	01 dosis aplicada a más	01 dosis	03 meses o más de la última dosis
60 años a más	0 dosis aplicada	02 dosis	Al primer contacto y a los 28 días entre dosis
	01 dosis aplicada a más	02 dosis	Primera dosis: a los 03 meses Segunda dosis**: a los 04 meses de la primera

\*En la actualidad se tiene como nuevo componente la vacuna bivalente, la misma que puede ir variando en el tiempo, de acuerdo al avance científico para la vacunación contra la COVID-19, su disponibilidad y las variantes circulantes, en la población priorizada.

\*\*Para la población de 60 años a más, debe administrarse la segunda dosis de refuerzo a los 4 meses según lo establecido por el Instituto Nacional de Salud, el Comité de Expertos de la Dirección de Inmunizaciones y organizaciones internacionales (La Administración de Alimentos y Medicamentos – siglas en inglés FDA).

##### ❖ Vacunación para Gestante y Personal de la Salud

Población priorizada	Historial de vacunación	N° de Dosis con el nuevo componente*	Intervalo de aplicación con el nuevo componente*
Personal de la salud	0 dosis aplicada	01 dosis	Al primer contacto
	01 dosis aplicada a más	01 dosis	03 meses o más de la última dosis
Gestante**	01 dosis aplicada a más	01 dosis	A partir de las 12 semanas de gestación.

\*En la actualidad se tiene como nuevo componente la vacuna bivalente, la misma que puede ir variando en el tiempo, de acuerdo al avance científico para la vacunación contra la COVID-19, su disponibilidad y las variantes circulantes, en la población priorizada.

##### ❖ Vacunación en población inmunocomprometida, inmunosuprimida y con comorbilidades

Población priorizada	Historial de vacunación	N° de Dosis con el nuevo componente*	Intervalo de aplicación con el nuevo componente*
Inmunocomprometido/ inmunosuprimido***	0 dosis aplicada	02 dosis	28 días entre dosis o más
	01 dosis aplicada a más	02 dosis	Primera dosis: a los 03 meses Segunda dosis****: a los 02 meses de la primera





Oncológico	0 dosis aplicada	03 dosis	Son 03 dosis, con un intervalo de 28 días cada una o más.
	01 dosis aplicada a más	02 dosis	Primera dosis: a los 03 meses Segunda dosis****: a los 02 meses de la primera
Trasplantado de médula ósea**	no aplica	03 dosis	Primera dosis: a los 03 meses del trasplante Segunda dosis: a los 28 días después de la primera Tercera dosis: a los 28 días después de la segunda
Otras comorbilidades****	0 dosis aplicada	02 dosis	Al primer contacto y a los 28 días entre dosis
	01 dosis aplicada a más	02 dosis	Primera dosis: a los 03 meses Segunda dosis****: a los 02 meses de la primera

\*En la actualidad se tiene como nuevo componente la dosis bivalente, la misma que puede ir variando en el tiempo, de acuerdo al avance científico para la vacunación contra la COVID-19 y su disponibilidad, en la población priorizada.

\*\*Para el caso de los pacientes con trasplante, se reinicia su dosificación 03 meses después de su procedimiento quirúrgico, indistintamente de las dosis aplicadas, en 03 dosis.

\*\*\*Personas viviendo con VIH, personas con hemodiálisis y enfermedades crónicas, pacientes reumatológicos, entre otros que autorice la Autoridad Nacional de Salud.

\*\*\*\*Personas con enfermedades raras y huérfanas, personas con trastornos mentales y del neurodesarrollo, personas Síndrome de Down, personas con diabetes e hipertensión tipo I y II, personas con obesidad tipo III, entre otros, que autorice la Autoridad Nacional de Salud.

\*\*\*\*\*Para la población inmunocomprometida, inmunosuprimida y con comorbilidades, debe administrarse la segunda dosis de refuerzo a los 2 meses según lo establecido por el Instituto Nacional de Salud, el Comité de Expertos de la Dirección de Inmunizaciones y organizaciones internacionales (La Administración de Alimentos y Medicamentos – siglas en inglés FDA).

(Fuente NTS N° 208-MINSA/DGIESP-2023).

#### b. Disposición 2: Asegurar la ventilación de los centros de trabajo

1. Mantener los ambientes de trabajo ventilados para garantizar la renovación cíclica de volumen de aire (no cerrar ventanas).
2. Supervisar que los ambientes se encuentren ventilados en el caso del Área administrativa, mantener abiertas las puertas y ventanas de las oficinas.
3. Realizar el monitoreo con la medición del dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), mediante el uso de equipos portátiles de medición del CO<sub>2</sub> el cual va a permitir estimar si la ventilación en el área/oficina es eficiente. El nivel de CO<sub>2</sub> indicará el grado de no circulación del aire en los ambientes de trabajo.

Para la medición del CO<sub>2</sub> se tomará en cuenta:

- Equipos portátiles de medición del CO<sub>2</sub>, se instalará en el área/oficina/ambiente de trabajo por un periodo de 24 horas, con la finalidad de obtener el CO<sub>2</sub> en ambiente vacío (valor base) y ambiente ocupado (aforo convencional).
- Se tendrá en cuenta que el valor basal + 400 ppm no exceda las 1000 ppm, en caso contrario se deberá tomar acciones de mejora en la ventilación (Abrir las puertas y ventanas tanto como sea posible, realizar 2da medición del CO<sub>2</sub>).
- En caso los resultados de la medición del CO<sub>2</sub> en el área de trabajo no exceda el límite máximo permisible, el área deberá mantener la ventilación (ventanas y puertas abiertas) y aforo convencional.
- Equipos portátiles de medición del CO<sub>2</sub> estarán al cuidado y responsabilidad del área donde se los deje instalado, ante cualquier daño o manipulación del equipo el área será la responsable del mismo.

A continuación, los niveles de referencia del CO<sub>2</sub>.





PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital Nacional  
Hipólito UnzuéPlan para la vigilancia, prevención y  
control de la salud de los trabajadores con  
riesgo de exposición a SARS-COV 2ÁREA DE SEGURIDAD Y  
SALUD EN EL TRABAJO

Página: 14

**NIVELES DE REFERENCIA DEL CO2 (Calidad de aire en interiores)**

	Baja temperatura	Incremento de CO2 con ambiente ocupado por personas (efecto de la respiración humana)					
		Medición de base (aula vacía)	100	300	375	400 (umbral de ventilación adecuada)	800
Trabajo o escuela	Oficina o aula 1	400	500	700	775	800	1200
	Oficina o aula 2	450	550	750	825	850	1250
	Oficina o aula 3	500	600	800	875	900	1300
	Oficina o aula 4	550	650	850	925	950	1350
	Oficina o aula 5	600	650	900	975	1000	1400
	Riesgo de contagio	Muy bajo		Bajo	Medio bajo	Medio alto a muy alto	

4. Recoger reportes que realicen los diferentes trabajadores, de condición subestándar (vidrios rotos, ventanas que no abren) a fin de gestionar su mejora.

**c. Disposición 3: Valoración de la aptitud del trabajador previo al regreso al centro de trabajo**

Para la ejecución de esta disposición se realizará los siguientes procedimientos:

- c.1 Se identificará los riesgos de exposición para la COVID-19 en coordinación con las jefaturas de Departamento/servicios, de los trabajadores con factores de riesgo, como lo son: mayores de 65 años, gestantes y trabajadores con comorbilidad. Ver anexo N° 01.
- c.2 El Área de Seguridad y Salud en el Trabajo realizará las recomendaciones de acuerdo a la evaluación de la aptitud del trabajador con factores de riesgo y ubicarlo en un puesto de trabajo con riesgo bajo o mediano de exposición al SARS-CoV-2, según corresponda.
- c.3 Si el trabajador presenta signos y síntomas relacionados a la COVID-19 como tos, dolor de garganta, congestión nasal, dificultad respiratoria, fiebre, escalofrío, malestar general, entre otros, tendrá que reportarlo al Área de Seguridad y Salud en el trabajo a fin de otorgarle la ficha para descarte de la prueba de la COVID-19.
- c.4 En caso del trabajador salir con resultado positivo para la COVID-19, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo otorgará el descanso médico de 7 a 10 días según corresponda, desde la fecha de inicio de síntomas. Puede extenderse excepcionalmente, de acuerdo a evaluación médica debidamente certificada (Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT), Certificado Médico del Colegio Médico del Perú o certificado de una IPRESS pública o privada).
- c.5 El Médico ocupacional realizará el monitoreo o seguimiento del trabajador que se encuentre con descanso médico por la COVID-19.





- c.6 La valoración de aptitud para la reincorporación por incapacidad temporal, según corresponda, es definida por el Médico Ocupacional.
- c.7 En caso de pacientes hospitalizados por COVID-19 moderado o grave, su reincorporación será por el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c.8 No se recomienda la aplicación de prueba de laboratorio diagnósticas para vigilancia de síntomas y de contacto de infección por COVID-19. Su indicación debe hacerse únicamente para aquellos trabajadores con síntomas o es contacto directo de un caso confirmado.
- c.9 En el caso de pacientes moderados o graves (hospitalizados), con diagnósticos confirmados por la COVID-19, el alta la establece el médico tratante. Su reincorporación se realiza de acuerdo con la evaluación realizada por el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con las normas vigentes.
- c.10 En caso de trabajadores hospitalizados es pertinente contar con información del familiar a través del Área de bienestar Social.
- c.11 Capacitación por parte del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, con respecto a la prevención del contagio de la COVID-19.

**d. Disposición 4: Puntos de lavado o desinfección de manos**

La higiene de manos es una de las medidas eficaces para prevenir la transmisión de infecciones.

Existe un equipo del sistema de vigilancia de infecciones asociadas a la atención de salud (IAAS), a cargo de la Unidad de Epidemiología, que viene promocionando permanentemente esta actividad, reforzando el cumplimiento correcto de la técnica de lavado de manos.

Para el cumplimiento de esta disposición se ha dispuesto lo siguiente:

**d.1 Ubicación puntos de Lavado de Mano:**

Estos puntos contarán con jabón líquido, y papel toalla.

- Estos puntos estarán ubicados en cada servicio en los ambientes considerados de muy alto y alto riesgo.
- En los ambientes de Mediano riesgo (Zona Administrativa), cuenta con el punto de lavado en el servicio higiénico.

**d.2 Ubicación de puntos de alcohol gel:**

- En los ambientes de los servicios, los trabajadores contarán con un punto de alcohol gel.
- El uso de alcohol gel es una medida alternativa, cuando la posibilidad del lavado de manos es muy difícil de realizarla por circunstancias especiales, como por ejemplo cuando no haya agua potable, poca disponibilidad de lavamanos por sobredemanda, accesibilidad, etc.
- La primera alternativa debe ser siempre el LAVADO DE MANOS. Sin embargo, la disponibilidad de dispensadores de alcohol gel se encuentra en los consultorios, salas de hospitalización, salas de espera de ambientes administrativos y demás ambientes.



#### d.3 Punto al ingreso del HNHU:

- En la puerta de ingreso de trabajo, se ubicará dos puntos de dispensación de alcohol para la higiene de manos, estos estarán ubicados cerca a los marcadores biométricos.
- En el hall central se ubicará un punto de dispensación cerca a los marcadores biométricos.
- La desinfección de manos debe realizarse previo al inicio de actividades laborales y cada vez que un trabajador ingrese al hospital.

#### d.4 Colocación de carteles en puntos de lavado

En la parte superior de cada punto de lavado o desinfección deberá indicarse mediante carteles, la ejecución adecuada del método de lavado correcto o uso del alcohol en gel para la higiene de manos.

#### d.5 Insumos

- Jabón líquido.
- Alcohol Gel.
- Papel toalla.

Los puntos de lavado de manos y de dispensación de alcohol serán supervisados por la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental.

El Área de Seguridad y salud en el Trabajo reforzará la actividad que la Unidad de Epidemiología viene cumpliendo.

El uso de guantes en personal manipulador frecuente de dinero o documentos como son cajeras, receptionistas, etc. varía la frecuencia del lavado de manos, específicamente a la regla de lavarse después de la manipulación de dinero u objetos potencialmente contaminados. Ver anexo N° 03.

#### e. Disposición 5: Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo

El Área de Seguridad y Salud en el Trabajo realizará estrategias mediante la sensibilización a los trabajadores de la Institución con el objetivo de contrarrestar los contagios por la COVID-19, promoviendo buenas prácticas saludables mediante las siguientes metodologías por parte del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Capacitaciones, sea presencial o virtual.
- Charlas informativas, presencial o virtual
- Gráfico: fichas, trípticos, otros.

Contenido de los temas de sensibilización:

- Medidas preventivas para disminuir el riesgo de infectar por la COVID-19.
- Medidas de higiene dentro de la Institución (adecuado lavado de manos y/o adecuada desinfección de manos).





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital Nacional  
Hipólito Unzué

Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV 2

ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Página: 17

- Uso obligatorio y adecuado de mascarillas en niveles de riesgo alto y muy alto de exposición.
- Informar de los beneficios de la vacunación en la prevención de formas graves de la enfermedad y la disminución de la probabilidad de muerte por la COVID-19.

**f. Disposición 6: Medidas preventivas de aplicación colectiva**

Acciones dirigidas para reducir el riesgo de transmisión del SARS-CoV-2 en el ambiente de trabajo:

**f.1 Evitar la exposición de SARS-CoV-2, en el puesto de trabajo:**

El personal con factor de riesgo por la COVID-19 no deben trabajar en puestos de alto o muy alto riesgo.

**f.2 Establecer controles administrativos**

El Área de Seguridad y Salud en el Trabajo Supervisará el número de aforo de los ambientes laborales a fin de que estos se encuentren ventilados y así evitar el contagio por la COVID-19.

Los trabajadores deben de cumplir con el uso estricto de EPP asignado de acuerdo al nivel de riesgo de su área de trabajo.

**g. Disposición 7: Medidas de protección personal**

- El equipo de protección personal deberá de ser proveído por la institución, por puesto de trabajo y al riesgo de exposición.
- Equipo de protección personal será considerado apropiado sólo si no permite que la sangre u otros materiales potencialmente infecciosos como aerosoles lleguen a la ropa de los trabajadores, ropa de calle, ropa interior, la piel, los ojos, la boca u otras membranas mucosas bajo condiciones normales de uso y durante el tiempo que se utilizará el equipo de protección.
- Es responsabilidad del trabajador conservar el buen estado del equipo de protección personal que le sea asignado, cuando por razones de trabajo sufra desgastes o deterioros deberá solicitar su reposición.
- La ropa de trabajo deberá ser utilizada exclusivamente dentro de las instalaciones del Departamento, Servicio o Unidad Funcional donde se encuentren asignados, de acuerdo con los peligros identificados.
- No se deberá usar mameluco, mandil, mandilón o EPP de trabajo fuera de los ambientes de muy alto riesgo.
- El trabajador del HNHU debe realizar obligatoriamente higiene de manos antes y después del uso del EPP.
- Para la colocación de guantes el trabajador debe de tener las manos libres de objetos como anillos, relojes, u otros que puedan romper el guante, sin cremas, con las uñas cortas (no mayor de 0.5 mm del lecho unguar) y sin esmalte.
- El uso de los EPP no exime la obligación del trabajador a identificarse cuando interactúe con el usuario de salud.





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital Nacional  
Hipólito Unzué

Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV 2

ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Página: 18

- El trabajador del HNHU está obligado al uso adecuado del EPP exclusivamente durante el desarrollo de sus funciones.
- El personal de salud debe usar EPP en las labores de atención directa al paciente y como barrera de protección personal, para evitar la exposición al contacto con fluidos corporales, gotas y aerosoles.
- Las mascarillas y respiradores son usadas de acuerdo con el nivel de riesgo biológico u otros riesgos al que se encuentre expuesto al trabajador del HNHU el cual se define en relación con la actividad que desarrolla, así como el puesto y área de trabajo donde labora.
- El uso de equipo de protección respiratoria (FFP2 O N95 quirúrgico) es de uso exclusivo para profesionales de salud con alto riesgo de exposición biológica al virus SARS-coV-2 que causa COVID-19.

De acuerdo con el nivel de riesgo del puesto de trabajo se ha dispuesto los siguientes estándares de protección respiratoria:

- a) Equipo de protección personal asignado para uso en puestos de **alto riesgo de exposición**

Esta comprendido por:

- Respirador N95 o KN95
- Lentes
- Chaqueta descartable o de tela
- Pantalón descartable o de tela
- Botas descartables
- Gorro descartable
- Guantes de látex.

- b) Equipo de protección personal asignado para uso en puestos de **muy alto riesgo de exposición**

Esta comprendido por:

- Respirador N95
- Lente antisalpicadura
- Mamelucos descartables
- Chaqueta descartable o de tela
- Pantalón descartable o de tela
- Botas descartables
- Gorro descartable
- Guantes quirúrgicos



h. **Disposición 8: Salud del trabajador**

- Se realizará vigilancia ocupacional a los trabajadores.
- Personal con factor de riesgo no deberá trabajar en puestos de alto o muy alto riesgo.





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital Nacional  
Hipólito Unzué

Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV 2

ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Página: 19

- Como actividad de vigilancia, se aplica la ficha sintomatológica de manera inopinada a los servicios.
- En el caso de los trabajadores con comorbilidades o con factores de riesgo, se registrará según la Directiva Administrativa N° 339- MINSA/DGIESP-2023.

## 9.2 Disposiciones para reincorporación al trabajo

### 9.2.2 Reincorporación al trabajo luego del descanso médico por COVID-19

Se realizará la reincorporación de los trabajadores que fueron diagnosticados con COVID-19, los mismos que serán evaluados por el médico del Área de Seguridad y Salud en el trabajo.

## XI. Responsabilidades

Del Dirección general:

- Aprobar y asegurar el cumplimiento del presente plan.
- Gestionar y facilitar los recursos necesarios y materiales para la implementación y ejecución del presente plan.
- Realizar y cumplir demás actividades necesarias que son de su competencia para evitar el contagio de COVID-19.
- Lograr la mejora continua del presente plan.

Del Oficina Ejecutiva de administración:

- Establecer y ejecutar las actividades de soporte logístico.
- Dirigir y controlar las desviaciones de incumplimiento de los protocolos y tomar acciones inmediatas para mitigar el contagio del COVID-19.
- Gestionar e implementar los medios necesarios para el cumplimiento de los protocolos.
- Realizar y cumplir demás actividades necesarias que son de su competencia para evitar el contagio de COVID-19

De la Oficina de personal:

A través del Equipo de seguridad y salud en el trabajo se encarga de elaborar y ejecutar medidas de vigilancia, prevención y control de la COVID-19, según normativa vigente.

Del jefe de servicio:

- Supervisar y controlar el cumplimiento de los protocolos a todo el personal a cargo.
- Verificar la descomposición de los EPP de los trabajadores, de existir el déficit, solicitar la reposición.
- Programar capacitaciones de sensibilización sobre el COVID-19.

Del Oficina de logística:

- Lograr el abastecimiento De bienes, prestaciones de servicios y ejecución de obras en la calidad, cantidad y oportunidad y lugar requerido para el cumplimiento del presente plan.

Del trabajador de la salud:





PERU

Ministerio  
de SaludHospital Nacional  
Hipólito UnzuéPlan para la vigilancia, prevención y  
control de la salud de los trabajadores con  
riesgo de exposición a SARS-COV 2ÁREA DE SEGURIDAD Y  
SALUD EN EL TRABAJO

Página: 20

- Cumplir los protocolos establecidos de manera obligatoria al inicio durante y al final de la labor.
- Solicita los EPP, utilizar y mantener en buenas condiciones de operatividad antes, durante y después de la jornada laboral.
- Reportar cualquier indicio del cuadro clínico correspondiente al COVID-19 (fiebre, tos, malestar de cuerpo, etc.) al jefe inmediato, a través de medios de comunicación eficientes según el contexto.
- Asistir a los programas de capacitación del COVID-19 y aplicar los conocimientos en la actividad laboral.
- Mantener un comportamiento oportuno que evite el contagio del COVID-19.

Del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Dentro de sus funciones, promoverá y vigilará el cumplimiento del presente Plan, favoreciendo el bienestar laboral y también realiza la aprobación del presente plan.

## XII. Presupuesto para el cumplimiento del plan

### Limpieza y desinfección de los centros de trabajo

INSUMO	CANTIDAD POR MES	PRESUPUESTO
HIPOCLORITO DE SODIO	230 GALONES	Servicio de limpieza es realizado por empresa tercera, maneja su propio presupuesto
AMONIO CUATERNARIO	1 GALON	
DETERGENTE	200 KILOS	
DMQ	2 GALONES	
FRANELA	100 METROS	
TRAPO INDUSTRIAL	100 KILOS	
DESINFECTANTE PINESOL	60 GALONES	
CERA	140 SOBRES	
ESCOBA	8 UNIDADES	

### Puntos de lavado y desinfección de manos

INSUMO	CANTIDAD	Precio unidad	PRESUPUESTO
ALCOHOL GEL	1,500 unidades	S/. 13.00	S/. 19500.00
PAPEL TOALLA	250 unidades	S/. 23.20	S/. 5800.00
JABON LIQUIDO	1,500 unidades por mes	S/. 14.70	S/. 22050.00

### Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo





PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital Nacional  
Hipólito UnzuéPlan para la vigilancia, prevención y  
control de la salud de los trabajadores con  
riesgo de exposición a SARS-COV 2ÁREA DE SEGURIDAD Y  
SALUD EN EL TRABAJO

Página: 21

Para la ejecución solo se utilizará recurso humano para las capacitaciones y sensibilización en medidas de prevención frente al COVID.

**Medidas de protección personal:**

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRESUPUESTO
Mascarilla 3 pliegue	95,000 unidades	0.20	19,000
Respirador N95 o equivalente	18,000 unidades	2.98	53,640
Guantes de Látex	900,000 unidades	0.26	234000
Guantes Quirúrgicos	80,000 unidades	1.16	92800
Chaqueta Descartable	25,000 unidades	3.60	90,000
Pantalón Descartable	25,000 unidades	3.60	90,000
Gorro descartable	50,000 unidades	15.30	765000
Mandiles descartables	30,000 unidades	8.0	240000





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital Nacional  
Hipólito Unzué

Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV 2

ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Página: 22

### XIII. Anexos





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Hipólito Unanue

Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV 2

ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Página: 23

Anexo N° 01: Clasificación de los niveles de riesgo de los puestos de trabajo según exposición al SARS-CoV-2

CLASIFICACIÓN DE LOS NIVELES DE RIESGO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO SEGÚN RIESGO DE EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 339-MINSA/DGIESP-2023

RIESGO BAJO DE EXPOSICIÓN:

Los trabajos con un riesgo bajo de exposición son aquellos que no requieren contacto cercano con personas, que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-CoV-2, así, como en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general, o en el que se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral

Area administrativa
Dirección General
-Mesa de Partes
Dirección Adjunta
Oficina Ejecutiva de Administración:
- Unidad de Personal
- Unidad de Contabilidad y Finanzas
- Unidad de Logística
Oficina de Planeamiento Estratégico
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de la Gestión de la Calidad
Oficina de Comunicaciones
Oficina de Estadística e Informática
Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación
Oficina de Seguros:
- Auditoría Médica

RIESGO MEDIANO DE EXPOSICIÓN

Los trabajos con riesgo mediano de exposición son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; y que por las condiciones en el que se realizan no se pueden usar o establecer barreras físicas para el trabajo. En este grupo se incluyen algunos puestos de trabajo en educación presencial, comerciantes minoristas, vigilantes con contacto con el público.

Área de Seguridad y Salud Ocupacional
Oficina de Seguros:
- Admisión SIS Consulta Externa
- Admisión SIS de Emergencia
- Unidad de Referencia y Contrarreferencia
- Dpto. de Farmacia
- Unidad de Relaciones Públicas
Jefatura de Departamento de Medicina Interna;
Jefatura de Departamento de Especialidades Médicas;
Jefatura de Departamento de Cirugía General
Jefatura de Departamento de Tórax y Cardiovascular
Jefatura de Especialidades Quirúrgicas

Handwritten signature and official stamp of the Hospital Nacional Hipólito Unanue, Dirección General (el. enu).





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Hipólito Unanue

Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV 2

ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Página: 24

Jefatura de Departamento de Neumología
Jefatura de Departamento de Pediatría
Jefatura de Departamento de Gineco-Obstetricia: - Reproducción Humana
Jefatura de Emergencia y Cuidados Críticos
Jefatura de Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico
Jefatura de Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica
Jefatura de Departamento de Diagnóstico por Imágenes
Jefatura de Departamento de Medicina de Rehabilitación:
Jefatura de Departamento de Odonto-Estomatología:
Jefatura de Departamento de Nutrición y Dietética
Jefatura de Departamento de Salud Mental:
Jefatura de Departamento de Farmacia: - Farmacotecnia
-Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento
Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental

**RIESGO ALTO DE EXPOSICIÓN:**

Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes con la COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a procedimientos generadores de aerosoles en el ambiente de trabajo. Este grupo incluye a los trabajadores de ambulancias y trabajadores de funerarias.

Medicina Interna: - Medicina Interna (hospitalización)
Especialidades Médicas: - Gastroenterología - Cardiología - Nefrología
Cirugía de Tórax y Cardiovascular - Cirugía Torácica - Cirugía Cardiovascular - Broncoscopia y Procedimientos Torácicos
Especialidades Quirúrgicas: - Cirugía General y Digestiva (A,B) - Cirugía Pediátrica
Neumología: - Enfermedades Respiratorias Tuberculosas - Enfermedades Respiratorias No tuberculosas
Pediatría: - Pediatría - Neonatología
Gineco-Obstetricia: - Ginecología - Obstetricia Medico Quirúrgica - Obstetricia
Dpto. Medicina de Rehabilitación
Anestesiología y Centro Quirúrgico - Anestesiología y Centro Quirúrgico - Recuperación Post Anestesia y Reanimación - Terapia del Dolor





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Hipólito Unzué

Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV 2

ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Página: 25

**Patología Clínica y Anatomía Patológica:**

- Bioquímica y Hematología
- Hemoterapia y Banco de Sangre
- Microbiología Inmunológica y Biología Molecular
- Anatomía Patológica

**Diagnóstico por Imágenes:**

- Radiología Convencional
- Radiología Intervencionista
- Ultrasonografía

**Nutrición y Dietética:**

- Dietoterapia
- Nutrición Integral

**Farmacia:**

- Farmacia de Emergencia
- Farmacia Central

**Enfermería:**

- Enfermería Hospitalización
- Enfermería de Centro Quirúrgico
- Enfermería de Emergencia y Cuidados Críticos
- Enfermería de Central de Esterilización
- Área de Vigilancia Epidemiológica y vigilancia de la IAAS.
- Área de Prevención y control de brotes epidemiológicos intrahospitalarios, componente de manejo de riesgo y control epidemiológico del trabajador sospechoso o confirmado de Covid-19.
- Área de Salud Ambiental, Componente de Control Ambiental de la Bioseguridad o Desinfección de ambientes contaminados y Componente de Tratamiento de Residuos Biocontaminados.

**RIESGO MUY ALTO DE EXPOSICIÓN**

Trabajo en el que se tiene contacto con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19, expuesto a procedimientos generadores de aerosoles, en el ambiente de trabajo, durante procedimientos médicos específicos o procedimientos de laboratorio (manipulación de muestras de casos sospechosos o confirmados). Incluye a los trabajadores de morgues que realizan necropsias.

**UCI**

**Triaje COVID-19**

**Emergencia y Cuidados Críticos:**

- Emergencia
- Cuidados Intensivos
- Trauma Shock
- Cuidados Intensivos Pediátricos
- Cuidados Intensivos y Cuidados Intermedios Neonatales
- Cuidados Intermedios:
  - Medicina
  - Especialidades
  - Cirugía general
  - Cirugía de Tórax y Cardiovascular
  - Cardiología





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Hipólito Unzué

Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV 2

ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Página: 26

Anexo N°02: Ficha de Sintomatología Covid-19 para el regreso o reincorporación al trabajo

Evaluación de la aptitud para el regreso o reincorporación al trabajo Declaración Jurada		
Apellidos y Nombres:		
Área de trabajo:	DNI:	
Dirección:	Número (Celular):	
En los últimos 10 días calendarios he tenido alguno de los síntomas siguientes:		
	SI	NO
1. Sensación de alza térmica, fiebre o malestar		
2. Dolor de garganta, tos estornudos o dificultad para respirar		
3. Dolor de cabeza, diarrea o congestión nasal		
4. Pérdida del gusto y/o olfato		
5. Contacto con un caso confirmado de COVID-19		
6. Está tomando alguna medicación (detallar cuál o cuáles):		
7. Pertenece a algún Grupo de Riesgo para la COVID-19*		
Mayor de 65 años		
Cáncer		
Enfermedad renal crónica		
Enfermedad Pulmonar crónica		
Afecciones cardíacas		
DM tipo 1 o 2		
Obesidad (IMC > 30)		
Inmunosupresión		
Receptor de transplante de órganos		
Enfermedad cerebrovascular		
Hipertensión arterial		
Síndrome de Down		
Embarazo		
Infección por VIH		
Otro*		
8. Estado de vacunación para SARS-CoV-2 (# de dosis)		
He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y he respondido con la verdad.		
Fecha: / /	Firma del Trabajador _____	
* Los factores de riesgo son los descritos por el CDC en la Resolución Ministerial N 881-2021/MINSA o sus actualizaciones.		





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Hipólito Unzué

Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV 2

ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Página: 27

### Anexo N°03: Frecuencia de lavado de manos según riesgo de exposición

El lavado de manos del sistema de vigilancia de IAAS será obligatorio aplicándose la técnica correcta según el riesgo de exposición al COVID-19:

Riesgo de exposición	Frecuencia	Técnica	Medidas Complementarias
Bajo	FRECUENCIA BÁSICA LABORAL	Técnica de 20 segundos	Limitar el uso de sortijas, anillos, relojes, pulseras y otros accesorios que desincentiven o dificulten un adecuado lavado de manos.
Mediano			
Alto	FRECUENCIA BÁSICA LABORAL.  +	Técnica de 40 a 60 segundos.  *Obligatorio para trabajadores que realizan atención o procedimientos a pacientes.	Prohibido el uso de sortijas, anillos, relojes, pulseras y otros accesorios que desincentiven o dificulten un adecuado lavado de manos.
Muy alto	FRECUENCIA SANITARIA		

### Frecuencia de lavado de manos

Frecuencia básica laboral	Frecuencia sanitaria
1. Al ingresar al HNHU.	1. Antes del Contacto con el paciente.
2. Cuando las manos están visiblemente sucias.	2. Antes de realizar una tarea aséptica.
3. Antes y después de ingesta de alimentos.	3. Después del riesgo de exposición a fluidos corporales.
4. Antes y después de usar los servicios higiénicos.	4. Después del contacto con el paciente.
5. Después de toser, estornudar o tocarse las fosas nasales.	5. Después del contacto con el entorno del paciente.
6. Después de manipular útiles o dispositivos de oficina que no son de su uso personal.	6. Al colocarse el EPP
7. Después de tocar objetos o superficies contaminadas (Ej. Residuos sólidos, dinero, pasamanos de escaleras comunes)	7. Al Retiro del EPP





PERÚ

Ministerio de Salud

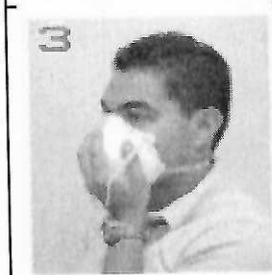
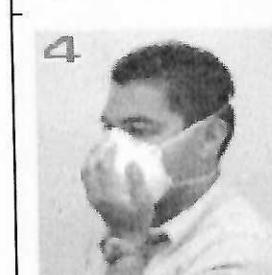
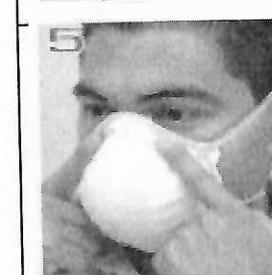
Hospital Nacional Hipólito Unzué

Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV 2

ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Página: 28

### Anexo N° 04: Pasos Para Colocación Del Respirador

	<p>Tome el respirador con los elásticos debajo del dorso de la mano.</p>
	<p>Colóquelo en la cara, tapando nariz y boca (la parte inferior sobre la barbilla), con el clip nasal de metal sobre la nariz.</p>
	<p>Con la otra mano, coloque la banda elástica inferior alrededor del cuello y por debajo de las orejas.</p>
	<p>Ahora lleve la banda elástica superior a la nuca (la zona mas alta de la parte posterior de la cabeza).</p>
	<p>Una vez colocado el respirador, moldee el clip nasal de metal oprimiendo con las dos manos, partiendo del centro. Deslice los dedos hacia abajo en ambos lados del clip nasal de metal para hacer que quede sellado contra su nariz y cara.</p>





PERÚ

Ministerio de Salud

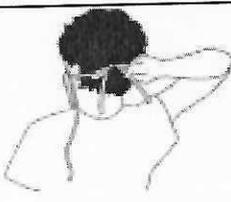
Hospital Nacional Hipólito Unzué

Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV 2

ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

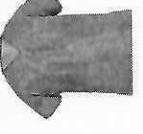
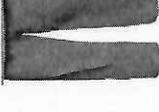
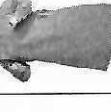
Página: 29

### Anexo N°05: Retiro Del Respirador

	Sujete la banda elástica inferior del respirador.
	Sujetando la banda elástica inferior, páselo sobre su cabeza hacia adelante.
	Sujete la banda elástica superior y páselo sobre su cabeza hacia adelante.
	Sujetando la banda elástica superior, aleje el respirador de su rostro.



**Anexo N°06: Equipos de Protección Personal por nivel de riesgo del Puesto de Trabajo**

Nivel de riesgo de puesto de trabajo	Mascarilla de 3 pliegues	Respirador N95 o equivalente	Lente anti-salpicadura	Guante de latex y quirurgico	Chaqueta descartable	Pantalon descartable	Bota descartable	Gorro descartable	Mandil
									
<b>Riesgo Muy alto de exposición</b>	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>Riesgo alto de exposición</b>	X	X		X	X	X	X	X	X
<b>Riesgo Mediano de exposición</b>	X								

  
 M.P. CARRASCO  
 BOGOTÁ  
 Hospital Nacional Hipólito Unzué  
 Dirección General de Prevención y Promoción de la Salud





PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital Nacional  
Hipólito UnzuéPlan para la vigilancia, prevención y  
control de la salud de los trabajadores con  
riesgo de exposición a SARS-COV 2ÁREA DE SEGURIDAD Y  
SALUD EN EL TRABAJO

Página: 31

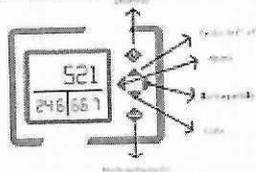
**Anexo N° 07: Lista de chequeo COVID-19**

ELEMENTO	CUMPLE (Si/No/en proceso)	DETALLES / PENDIENTES / POR MEJORAR
Ventilación natural o mecánica de los ambientes del centro de labores (DETALLAR ESPACIOS)		
Uso de medidores de CO2 (recomendable)		
Se evalúa la condición de salud de todos los trabajadores periódicamente		
Ficha de sintomatología de la COVID-19.		
<b>CASOS SOSPECHOSOS</b>		
Aplicación de la Ficha epidemiológica de la COVID-19 establecida por MINSA a todos los casos sospechosos en trabajadores de bajo riesgo.		
Identificación y aislamiento de casos sospechosos.		
Se realiza seguimiento clínico a distancia al trabajador identificado como sospechoso.		
<b>MEDIDAS DE HIGIENE</b>		
Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla o puntos de alcohol.		
Se ubica un punto de lavado o de dispensador de alcohol (al 70% y en gel) en el ingreso del centro de trabajo.		
Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos.		
<b>SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO</b>		
Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles.		
Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene.		
Todos los trabajadores utilizan mascarilla de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo.		
Se facilitan medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID-19.		
<b>MEDIDAS PREVENTIVAS</b>		
Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas.		
Se establecen puntos estratégicos para el acopio y entrega de EPP.		
Se entrega EPP de acuerdo con el riesgo del puesto de trabajo.		
El trabajador utiliza correctamente el EPP.		
El centro laboral promueve y facilita el esquema completo de vacunación para el SARS-CoV-2.		
<b>SALUD DEL TRABAJADOR</b>		
Se controla la temperatura corporal al azar.		
Se indica evaluación médica de síntomas a todo trabajador que presente Temperatura corporal mayor a 37.5°C.		
Se consideran medidas de salud mental (especificar)		
Se registra en el SiCOVID-19 a todos los trabajadores que pasen por una prueba de la COVID-19.		
Se les indica aislamiento domiciliario cubierto por descanso médico por un tiempo no menor a diez (10) o siete (7) días a aquellos trabajadores diagnosticados con la COVID-19.		





AnexoN° 08: Guía para el uso de CO2 en ambientes de trabajo



Pantalla de equipo portátil simple de medición de CO2

Tabla N° 01 Niveles de alerta para un conjunto de ambientes de trabajo (ejemplo oficinas o aulas) ante el aumento de la concentración de dióxido de carbono por la respiración humana

	Baja temperatura	Incremento de CO2 con ambiente ocupado por personas (efecto de la respiración humana)					
		Medición de base (aula vacía)	100	300	375	400 (umbral de ventilación adecuada)	800
Trabajo o escuela	Oficina o aula 1	400	500	700	775	800	1200
	Oficina o aula 2	450	550	750	825	850	1250
	Oficina o aula 3	500	600	800	875	900	1300
	Oficina o aula 4	550	650	850	925	950	1350
	Oficina o aula 5	600	650	900	975	1000	1400
Riesgo de contagio		Muy bajo		Bajo	Medio bajo	Medio alto a muy alto	

Fuente: modificada de la Guía de recomendaciones para la prevención de la transmisión de COVID-19 en la provincia de Buenos Aires

Ubicación del medidor de dióxido de carbono en el ambiente de trabajo o aula:

- A un metro y medio o más de distancia de las personas; si se ubica cerca de las personas se podría alterar la medición, pues los dispositivos son muy sensibles a toda fuente de CO2, incluida la exhalación directa.
- A una altura de un metro o un metro y medio del piso.
- Lo más alejado posible de puertas y ventanas.
- De ser posible, ubicarlo aproximadamente en el centro del aula o ambiente de trabajo.





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Hipólito Unanue

Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV 2

ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Página: 33

Anexo N° 09 Flujograma para manejo de COVID-19 en el ámbito comunitario

Anexo 1-A: Flujograma para manejo de COVID-19 en el ámbito comunitario

